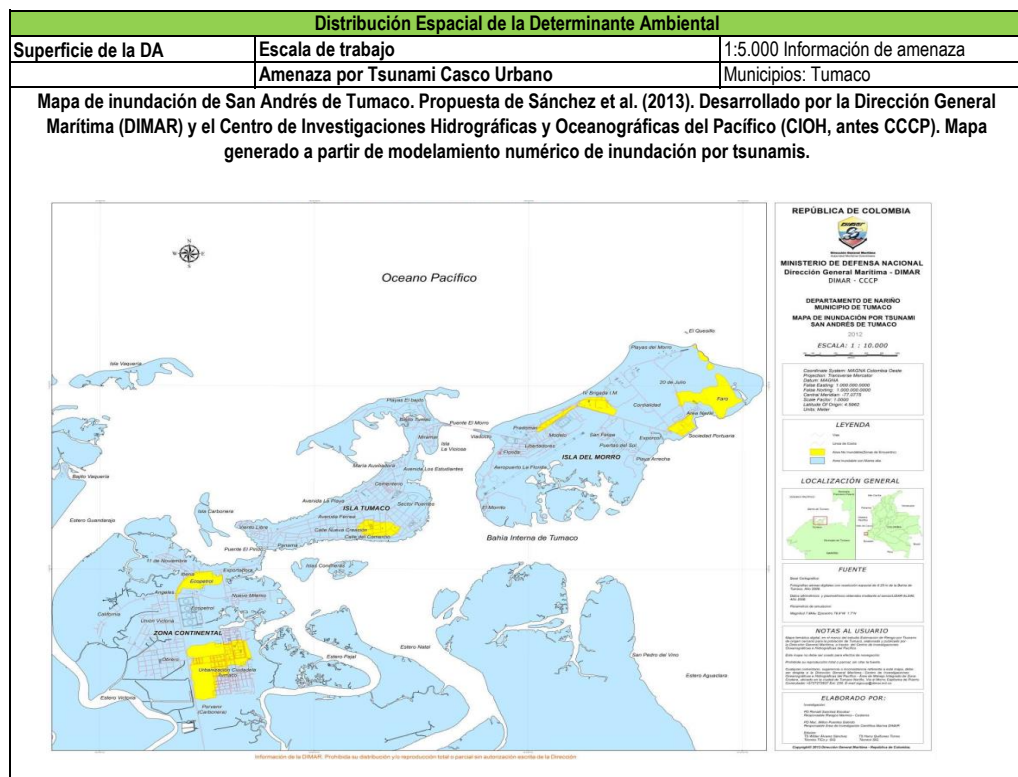


	DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 DA-GR-70
FICHA TÉCNICA		
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
EJE TEMÁTICO	DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN	VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO
Lineamiento para conocimiento y reducción del riesgo de desastres	La presente ficha orienta a los municipios en los elementos para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres, para articular de manera adecuada el Decreto 1807 de 2014 (Adoptado en la sección 3 del Decreto 1077 de 2015)	N/A
Marco Normativo General	Ley 99 de 1993. "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículos asociados a la reducción del riesgo de desastres: 5, Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones". Artículos asociados a la reducción del riesgo de desastres: 1, 3, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 35, 58, 104, 121. En temas de riesgos las normas asociadas a la Ley 388 de 1997 son: Ley 810 de 2003 (Art 2), Decreto 4002 de 2004 (Art. 5), Decreto 3600 de 2007 (Art. 1, 4, 20), Decreto 1469 de 2010 (art. 22, 23, 57, 65), TODO el decreto 1807 de 2014; todos compilados en el Decreto único reglamentario del sector vivienda 1077 de 2015. Decreto 1077 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" Decreto 1232 de 2020: "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.	
Acto Administrativo de creación	Resolución de adopción de las Determinantes Ambientales.	
Principios de la Gestión del Riesgo de Desastre	Ley 99 de 1993. Principio de Prevención de Desastres. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. Ley 1523 de 2012: Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.	
Documento (s) técnico (s) de soporte	Estudio de Inundación de San Andrés de Tumaco. Propuesta de Sánchez et al. (2013). Desarrollado por la Dirección General Marítima (DIMAR) y el Centro de Investigaciones Hidrográficas y Oceanográficas del Pacífico (CIOH, antes CCCP)	



2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Competencia de creación, administración y manejo	Las áreas con condición de amenaza, de riesgo y las condiciones de riesgo no mitigable, son delimitadas y definidas por el municipio en concordancia con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 (1807/14).	
Directrices de Manejo	Desincentivar la ocupación de áreas expuestas a inundación.	
3. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	
Adaptación al cambio climático	Incluir las medidas de adaptación para el ascenso del nivel del mar y las acciones para el manejo del riesgo en el POT	
Reducción de la deforestación	Rehabilitación y/o restauración de ecosistemas costeros y marinos degradados.	
TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO		
	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	Dar a conocer las zonas de amenaza por Tsunami a través de estrategias de comunicación. Difusión y comunicación de las alertas	No permitir nuevas construcciones en zonas de amenaza alta. aplicación de las normas de sismorresistencia. identificación de áreas de menor exposición a tsunami y que pudieran ser utilizadas para las evacuaciones
CORRECTIVA	Informar sobre la restricción para ocupar zonas de riesgo alto y medio al incremento del nivel del mar y erosión costera.	Reubicación de áreas que por sus características son de alta exposición a tsunami
4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT		
En el proceso ajuste que adelante el municipio, se recomienda tener en cuenta el el estudio de riesgo para ser incorporado en el componente general, en componente rural y urbano.		
Analizar el conocimiento del riesgo que tiene el municipio en cuanto a las amenazas por Tsunami, para ser incorporado en el componente diagnóstico.		
Recopilar y analizar sistemáticamente la información disponible y debe considerarse el carácter dinámico de las amenazas y las vulnerabilidades que generan procesos tales como la urbanización, cambios en el uso de la tierra, la degradación del ambiente y el cambio climático.		
BIBLIOGRAFIA		
Fuentes de información	DIMAR. (2013). Estudio de la Amenaza por Tsunami y Gestión del Riesgo en el Litoral Pacifico Colombiano. San Andrés de Tumaco, Nariño, Colombia.	